REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución N° 796 del 26 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) requiere celebrar un contrato para el: "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN".** De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía estimada, la selección del contratista debe tramitarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada bajo la causal de Menor Cuantía, de acuerdo con lo señalado en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, según los estudios previos adelantados, se definió como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1284 del 06 de octubre de 2026**, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Que, CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA1122-2026, a partir del 14 de octubre de 2026.

Que, una vez agotado el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, se deja constancia que, no se recibieron observaciones a través del SECOP II.

Resolución N° 796 del 26 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026"

Que, el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA1122-2026 es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000). Este valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026. Por ello, el proceso podía limitarse a Mipymes si se recibían por lo menos dos (2) solicitudes válidas dentro del plazo previsto, conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro del plazo fijado en el cronograma para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes, que venció el 23 de octubre de 2026 a las 18:00 horas, se recibieron a través de la plataforma SECOP II dos (2) solicitudes:

- **WILLIAM ALEXANDER VILLAMIL SANTOS**, NIT 88.258.972-2, radicada el 16/10/2026.
- **PROVIAJES Y TURISMO LTDA.**, NIT 807.002.897-6, radicada el 19/10/2026.

Que, una vez verificadas conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.5 del pliego de condiciones, la solicitud de PROVIAJES Y TURISMO LTDA. no cumple los requisitos, toda vez que el certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que avala la información no tenía la vigencia exigida en el parágrafo 7 del citado numeral. Por ello, conforme al parágrafo 8, la solicitud no puede ser tenida en cuenta.

Que, al contar con una sola (1) solicitud válida, no se cumple el requisito del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, **no procede limitar la convocatoria a Mipymes**, y el proceso se adelantará con convocatoria abierta, en los términos del pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA1122-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN**

Resolución N° 796 del 26 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026"

CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN. De conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1284 del 06 de octubre de 2026**, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Parágrafo 2: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato por evento suministrado, en actas parciales, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Parágrafo 4: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 5: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 6: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el siguiente cronograma para el Proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA1122-2026:

Resolución N° 796 del 26 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026"

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/10/2026 18:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/10/2026 18:00
Plazo para manifestación de Interés	27/10/2026 18:00
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/10/2026 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/10/2026 18:00
Plazo máximo para expedir adendas	28/10/2026 19:00
Presentación de Ofertas	29/10/2026 17:00
Apertura de Ofertas	29/10/2026 17:05
Informe de presentación de Ofertas	29/10/2026 17:10
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	03/11/2026 18:00
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	06/11/2026 18:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/11/2026 15:00
Firma del Contrato	09/11/2026 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 18:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/11/2026 18:00

Ilustración 1: CRONOGRAMA DE LA PALATAFORMA SECOP 2

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES: La convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA1122-2026 no se limita a Mipymes, por no haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes que cumplieran los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: EL pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas Web del Portal Único de contratación SECOP 2. Así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y solicitarse a través del correo procesoscontractuales@corponor.gov.co y/o en la Secretaría General-Área de Contratación de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 No. 3E-278 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

Resolución N° 796 del 26 de octubre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA1122-2026"

ARTÍCULO QUINTO: Convocar las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° SA1122-2026. Para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas, en igualdad de condiciones y con observancia de los postulados que rigen la contratación pública, el cual estará integrado por:

- JOSÉ EDUARDO ROZO JAIMES - Profesional Asesor– Área de comunicaciones – CORPONOR.
- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA - Asesor Financiero Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.
- EYDER ALFONSO RODRÍGUEZ – Asesor Jurídico Externo del Área de Secretaria General – Oficina de Contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			